CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. abril 22 de 2024

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
Calle 4 No. 31d-30
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. FDLPA-IPMC-003-2024

El suscrito GONZALO LOPEZ PINTO obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de LINEAS PREMIUM SAS con domicilio en BOGOTA, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLPA-IPMC-001-2024, someto a consideración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la siguiente propuesta cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907"

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a. Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
b. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontrarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
c. Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
d. Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
e. Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
f. Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.
g. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Que a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

i. Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
j. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción
k. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
l. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación Pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.
m. Que SI____NO_X_hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única. (NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
n. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____N/A_____ , según las siguientes normas: _____N/A_____.
o. Que con la suscripción de la presente AUTORIZO al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.
p. Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.
q. Que la clasificación de mi empresa es: Micro:__Pequeña:___Mediana:_X__Grande: _____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia[1] en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

a. Que ni el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
b. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención

[1] ***numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992*** *"(…) 9. Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como*
efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. (…)

presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
d. No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
e. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.
f. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y demás autoridades competentes dichos hechos.
g. Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
h. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
i. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
j. Que la propuesta que presentó en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente:



_____

Firma del Proponente

Proponente: LINEAS PREMIUM SAS
NIT.: 900641872-8
GONZALO LOPEZ PINTO:
REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 14324756 DE HONDA TOLIMA
Dirección: CALLE 73 # 75 55
Teléfono: 3156807146
Correo Electrónico: coordinadorll@ortsas.com

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **FDLPA-IPMC-003-2024,** cuyo objeto consisteen: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907"**, y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, las reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que, para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación Pública, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la Invitación Pública para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general

toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno del Fondo de Desarrollo de Puente Aranda.

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [22] veintidós días del mes de abril de 2024.



Proponente: LINEAS PREMIUM SAS
NIT.: 900641872-8
GONZALO LOPEZ PINTO:
REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 14324756 DE HONDA TOLIMA
Dirección: CALLE 73 # 75 55
Teléfono: 3156807146
Correo Electrónico: coordinadorll@ortsas.com

FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Bogotá, D. C., abril 22 de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Bogotá.

ASUNTO: Proceso de mínima cuantía No FDLPA-IPMC-003-2024

Yo GONZALO LOPEZ PINTO de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. FDLPA-IPMC-003-2024 , presento propuesta para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA DE LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1907", manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, LINEAS PREMIUM SAS que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,



Proponente: LINEAS PREMIUM SAS
NIT.: 900641872-8
GONZALO LOPEZ PINTO:
REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 14324756 DE HONDA TOLIMA
Dirección: CALLE 73 # 75 55
Teléfono: 3156807146
Correo Electrónico: coordinadorll@ortsas.com
Régimen tributario al cual pertenece: COMUN
Ciudad: BOGOTA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:12 PM horas del 15/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14324756**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ PINTO GONZALO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2024 04:54:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14324756 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89847842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de abril de 2024, a las 15:32:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004618728
Código de Verificación	900461872824041515321 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de abril de 2024, a las 15:42:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14324756
Código de Verificación	14324756240415154248

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245209889

PIB
15:58:46

Bogotá DC, 15 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LINEAS PREMIUM S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004618728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245209006

PIB
15:52:49

Bogotá DC, 15 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO LOPEZ PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14324756:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GONZALO LOPEZ PINTO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **14324756** de HONDA

(CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24727310F29F9

12 DE ABRIL DE 2024 HORA 15:27:42

AA24727310 PÁGINA: 1 DE 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LINEAS PREMIUM
MATRICULA NO : 02359352 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION COMERCIAL : CL 73 # 75 - 55
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
E-MAIL COMERCIAL : GLPGERENCIA@GMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS. 4922 TRANSPORTE MIXTO. 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 9008 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P..
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : LINEAS PREMIUM S.A.S.
N.I.T. : 900461872-8

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 11:53:57
Recibo No. S001113016, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TReQDMGJgR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LINEAS PREMIUM S.A.S.
Nit : 900461872-8
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 218267
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de julio de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 2 B 14-21 OF 611 ED LOS BANCOS - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@lineaspremium.com
Teléfono comercial 1 : 5559260
Teléfono comercial 2 : 3203005128
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 73 NRO. 75 - 55 PISO 4
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : info@lineaspremium.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento de Identidad (copia) No. nan del 17 de agosto de 2011 de la Asamblea Constitutiva de San Diego, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Riohacha, el 02 de septiembre de 2011 bajo el No. 20314 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019, con el No. 59357 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIAL CAROLINE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 59357 de 03 de julio de 2019 se registró el acto administrativo No. 013 de 05 de mayo de 2017, expedido por Ministerio De Transporte en San Diego, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, PERO SIN LIMITACIÓN ALGUNA AL DESARROLLO DE

CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ACTOS COMERCIALES: A). LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS MODALIDADES PERMITIDAS EN LA LEY; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES AL TRANSPORTE; BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE TALES FUNCIONES EN FORMA DIRECTA, INDIRECTA O MEDIANTE ASOCIACIÓN. B) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO EN TODAS LAS MODALIDADES EN QUE SEA JURÍDICAMENTE VIABLE, PUDIENDO REPRESENTAR A ENTIDADES EXTRANJERAS Y/O NACIONALES Y SER REPRESENTADA EN EL EXTERIOR CON ESTRICTO ACOMODAMIENTO AL ORDENAMIENTO LEGAL C) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSULTORIA Y ASESORÍA EN SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES, INTERVINIENDO EN TODA LA CADENA DE SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTO. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL. E) DESARROLLAR PROYECTOS LOGÍSTICOS INTEGRALES CON ALTO IMPACTO SOCIAL F) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE G) COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LOGÍSTICO DE SUS CLIENTES. H) PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA, INTERVENTORÍA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA A ENTIDADES PUBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN SU OBJETO. I) ESTRUCTURACIÓN, PROVISIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. J) SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOGISTICA DE PERSONAL, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE NÓMINA. K) PROVISIÓN DE ALIMENTOS, COMIDAS, BEBIDAS, Y DEMAS BIENES EN LAS FASES DE ABASTECIMIENTO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUSTODIA. I) MANEJO LOGÍSTICO EN DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, DOTACIONES, INSUMOS AUTOMOTRICES, AUTOPARTES, ETC. M) PRESTACIÓN DE ESTRUCTURAS LOGÍSTICAS PARA CAPACITACIONES, PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS, ENCUESTAS, CARACTERIZACIONES, PRUEBAS DE ENTIDADES DE CARACTER PÚBLICO Y PRIVADO. O) REALIZAR LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PROPIEDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, A TRAVES DE CONTRATOS DE VINCULACIÓN REGULADOS POR EL DERECHO PRIVADO. P) CREAR O ADMINISTRAR ESTACIONES DE SERVICIO, TALLERES AUTOMOTRICES, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y ALMACENES DE REPUESTOS PARA ATENCIÓN DE VEHÍCULOS. Q) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES R) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TIPO RURAL, URBANO, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. S) PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS Q) DISEÑO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, ENSAMBLE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CARROCERÍAS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARROCERÍAS PARA TODA CLASE DE CARGA, ASI COMO LA COMPRA VENTA DE CHASISES, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA CARROCERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE EN GENERAL T) ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES U) COMERCIALIZACION DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS MONITOREO SATELITAL GPS, VIDEOS PARA VEHICULOS, APLICACIONES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE, CONTROL Y RECAUDO POR MEDIO DE TARJETAS INTELIGENTES Y TODAS LAS ASOCIADAS AL GREMIO TRANSPORTADOR Y TODAS LAS ASOCIADAS AL GREMIO DEL TRANSPORTE. V) OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVES DE LA CREACION DE UNA COOPERATIVA DEL GREMIO TRANSPORTADOR QUE PERMITA A LOS ASOCIADOS ACCEDER A MECANISMOS DE FINANCIACION PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS, BUSES, MICROBUSES, BUSETAS, PARTES Y AUTOPARTES U) COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) SUSCRIBIR, COMPRAR O PERTENECER EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA, NEGOCIO O COOPERATIVA, FUSIONARSE Y/O ESCINDIRSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO B) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO YA SEA EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA CON O SIN INTERESES, COMISIONES Y OTROS COSTOS, CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS Y DAR O RECIBIR, CUANDO FUERE EL CASO, LAS GARANTIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACION C) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES PUDIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O DE CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASI PROMOVER LA COLOCACION DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS E INTERNOS Y SER REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE TALES SERVICIOS Y/O PRODUCTOS. D) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORABLES, RURALES O URBANOS, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENADOS Y GRAVARLOS A CUALQUIER TITULO, PUDIENDO POR TANTO USUFRUCTUAR, LIMITAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES E) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREEDOR O DEUDOR, SEGÚN SEA EL CASO, F) EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES COMO PATENTES, INVENCIONES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSTITUIR EL CONTRATO DE FRANQUICIAS SOBRE TALES BIENES, G) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES DEBIDAMENTE APROBADAS DEL SECTOR BANCARIO, FINANCIERO DENTRO DE LOS MÁRGENES QUE LA LEY PERMITA, H) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, ENTRE ELLOS, SIN EXCLUIR OTROS, MUTUO, SEGUROS, ALQUILER, TRANSPORTE Y CUENTAS EN PARTICIPACION. I) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA, HACERSE MIEMBRO Y/O PARTICIPAR DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, CON

EL N DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTITUCION DE EMPRESAS UNA VEZ HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO; PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES PENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO ESTADO, J) PODRA SER TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR, VALORARLOS Y EXPLOTARLOS ECONOMICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE, K] PODRÁ CONSTITUIR O HACERSE PARTICIPE EN CONTRATOS DE FRANQUICIA, CONCESIÓN Y EN GENERAL EN CONTRATOS QUE INVOLUCRAN LA EXPLOTACION DE OBRAS DE INTELECTO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, L) PODRA ACTUAR COMO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE OBJETO SOCIAL M) CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, HECHOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES DECLARATORIAS NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL N) ABRIR AGENCIAS Y/O SUCURSALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD SOLAMENTE PODRA RESPALDAR CON SU PATRIMONIO SUS PROPIAS OBLIGACIONES NO PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA, CODEUDORA O AVAIISTA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 780.000.000,00
No. Acciones	780.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 780.000.000,00
No. Acciones	780.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 780.000.000,00
No. Acciones	780.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion: Representación legal. La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Paragrafo primero. Funciones del suplente del representante legal. Correspondera al suplente del representante legal ejercer sus funciones cuando efectivamente desarrolle las actividades propias del principal que esta supliendo, ante ausencias temporales y absolutas, haciendo referencia no a la ausencia material del titular, sino la imposibilidad de desempeñar las funciones que le han sido asignadas, excepto la representacion ante entidades bancarias, excepto la representacion ante entidades bancarias, de credito, coopertaivas y demas vigiladas por la superintendencia financiera de colombia y/o superintendencia de la economia solidaria. Paragrafo segundo. Asusencias temporales. Seran consideradas ausencias temporales: Las vacaciones, licencias o permisos que no

superen los treinta (30) dias. Paragrafo tercero. Ausencias absolutas. Seran consideradas ausencias absolutas la renuncia, la ausencia producida por incapacidad medica superior a tres (3) meses, la remocion del cargo y la muerte.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 10 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 59357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GONZALO LOPEZ PINTO	C.C. No. 14.324.756

Por Acta No. nan del 27 de septiembre de 2018 de la Asamablea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 59357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JULIO ALFONSO TORRES ALARCON	C.C. No. 79.388.326

REVISORES FISCALES

Por Acta No. nan del 09 de julio de 2018 de la Asamablea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2019 con el No. 59357 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILSON JAVIER MALAVERA CANARIA	C.C. No. 79.128.139	39986-T

PODERES

que según escritura pública no. 5145 De fecha 4 de diciembre de 2014, inscrito en esta entidad el dia 3 de julio de 2019 bajo el no. 29357 Del libro respectivo; consta el otorgamiento de poder general a favor de filomena ramirez nieto, identificada con cedula de ciudadania no. 23.620.713 De guateque (boyaca), para que en su nombre y representación de la sociedad lineas especiales premium S.A.S realice las siguientes funciones. Primero: Represente legalmente a lineas especiales premium S.A.S. Ante cualquier establecimeinto de credito (estableciemintos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras), con las facultades expresas de abrir cuentas de ahorro y corrientes a nombre de lineas especiales premium S.A.S. Segundo: Celebrar y/o suscribir contratos civiles y comerciales con sociedades comerciales, presentar ofertas comerciales, siempre cuando cuente con la aprobación previa de la Junta Directiva de lineas especiales premium S.A.S., Y tenga relacion directa con el objeto social del poderdante. Tercero. Representar comercialmente a lineas especiales premium S.A.S., Para la busqueda y consecucion de negocios y nuevos clientes. Cuarto. Pagos. Para que pague a los acreedores de lineas especiales premium S.A.S. Pudiendo hacer arreglos sobre los terminos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores. Quinto. Cuentas. Para que exija cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas al poderdante como representante legal de lineas especiales premium S.A.S., Las apruebe o impruebe, pague o perciba, según

el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Sexto. Se entendera vigente el presente poder especial, en tanto no sea revocado expresamente por mi o no se den las causales que la Ley establece para su terminacion.

Que por documento privado del 17 de agosto de 2011, en el municipio de san diego el 17 de agosto de 2011 se constituyo la sociedad denominada transporte de servicio especial caroline S.A.S. Que por registro numero 59357 del libro ix del registro mercantil del 3 de julio de 2019 se inscribe en esta camara de comercio por cambio de domicilio el acta no. 11 Del 7 de junio de 2019 de la sociedad denominada lineas premium S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCIÓN**
*) Acta No. 002-12 del 03 de julio de 2012 de la Asamblea De Accionistas	59357 del 03 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 del 18 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	59357 del 03 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 4 del 10 de julio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	59357 del 03 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. nan del 06 de febrero de 2017 de la Asamablea Extraordinaria De Accionistas	59357 del 03 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 10 del 21 de enero de 2019 de la Asamablea Extraordinaria De Accionistas	59357 del 03 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 01 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	66683 del 18 de marzo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: N8230 N7912

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 11:53:57
Recibo No. S001113016, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TReQDMGJgR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.182.654.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

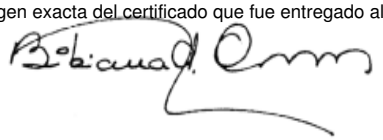
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.324.756**

LOPEZ PINTO

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-SEP-1996 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00321863-M-0014324756-20110811 **00277**29532A 4 1511419748

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, WILSON MALVER CANARIA, identificado con C.C. 79128139 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 39986-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LINEAS PREMIUM SAS identificado con Nit: 900461872-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los registros contables de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por **MÍNIMA CUANTÍA No.** FDLPA-IPMC-003-2024, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

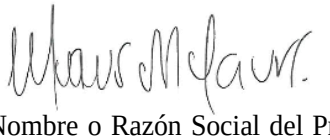
Nota 4: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Nota 5: Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales **VIGENTE** expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del Proponente: LINEAS PREMIUM SAS
NIT: 900461872-8
WILSON MALAVER CANARIA:
Cargo: REVISOR FISCAL
C.C. No. 79128139 de BOGOTA
Dirección Comercial del Proponente: CALLE 73 # 75 55
Teléfonos: 3156807146
Ciudad: BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.128.139
MALAVER CANARIA

APELLIDOS
WILSON JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1966
TUTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00200718-M-0079128139-20091128 0018466841A 1 1160102350

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



39996-T

WILSON JAVIER
MALAVER CANARIA
C.C. 79.128.139
RESOLUCION INSCRIPCION 052 FECHA 25-VIII-94
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Presidente

DDD47092

Ccamacol S.A. 02-32-2005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

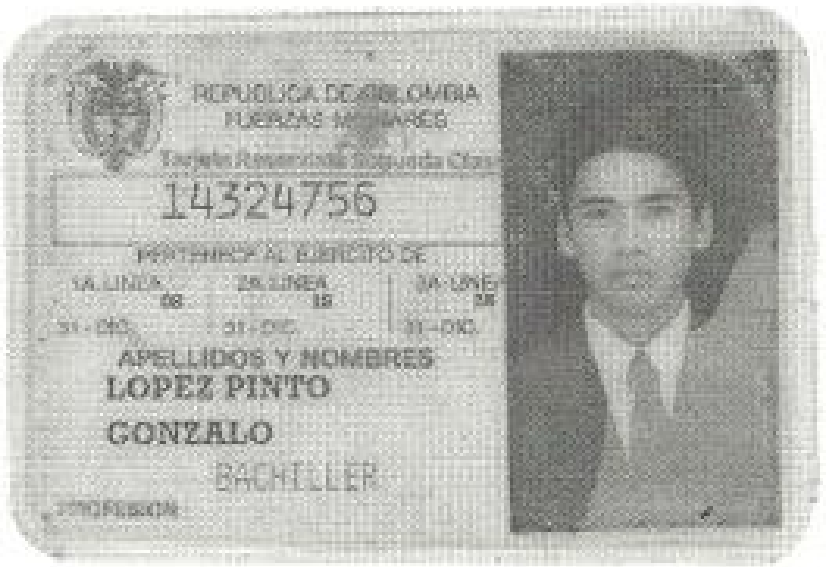
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON JAVIER MALAVER CANARIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79128139 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39986-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

14324756

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 08 | 2A. LINEA 13 | 3A. LINEA 28

31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

LOPEZ PINTO

GONZALO

BACHILLER

PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar la pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer legalmente
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Presentar el pasaporte e ingresar a la universidad

2. Cuando sea convocado de reservas, de tal manera especial o de movilización debe obedecer presentación inmediata en el cuerpo de tropa indicado al lugar de su residencia con el título recibió instrucciones

14324756

MY. ALVARO WITTINGHAM CA

23 DIC 96

FECHA EXP.

CORTE TRIM. No. 56

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14324756 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/04/2024 04:48 PM

Código Verificación: **61MWGYBU3S**

Válida hasta: **11/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC